

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de junio de 1982.

Y vistas las presentes actuaciones E-74/82 caratuladas "DR. MOLLARD, Roberto Martín s/ Dr. Sorondo Juan / Carlos solicita su enjuiciamiento", y

CONSIDERANDO:

Que el señor Procurador Fiscal ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de / San Isidro, Dr. Juan Carlos Sorondo (h), se presenta ante la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata poniendo en conocimiento de ese Tribunal hechos que a su juicio demostrarían / "falta de seriedad" en el obrar del titular de aquel Juzgado Dr. Roberto Martín Mollard.

Que el Tribunal de Alzada eleva esas actuaciones para su agregación al expte. S-58/81 del Registro de su Secretaría de Superintendencia, habiéndose dispuesto mediante providencia de fs. 17 del Presidente de esta Corte, formar un nuevo expediente de enjuiciamiento por encontrarse a estudio definitivo del Tribunal el E-68/81.

Que ello así, la presentación efectuada por el Dr. Sorondo y la elevación dispuesta por la Cámara, al haberse resuelto definitivamente el expte. N° E-68/81, carecen de petición concreta y no pueden, en ese sentido, considerarse como solicitud de enjuiciamiento, sin que se den en el caso los extremos del artículo 20 de la ley 21.374 modificada por la ley 21.918 que autorizarían la actuación de oficio de este Tribunal.

Que por lo expuesto,

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

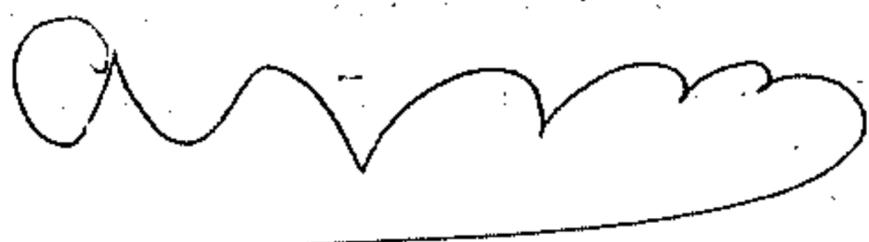
SE RESUELVE:

Archivar sin más trámite las pre
sentes actuaciones.

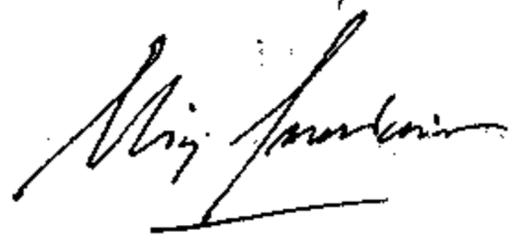
Regístrese, notifíquese y comuní
quese. Oportunamente, cúmplase con el archivo ordenado.



ALFREDO R. GABRIELLO



MARCELO F. RORA



BLAS F. GUASTAVINO

imf/JM.